

**62**

**Otrora Agrupación Política Nacional  
Horda Indigenista Mexicana**

#### **4.62 Otrora Agrupación Política Nacional Horda Indigenista Mexicana**

La otrora Agrupación Política Nacional **Horda Indigenista Mexicana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la otrora agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

En sesión extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución número CG505/2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008.

Dicha resolución estableció dentro de sus puntos resolutivos lo siguiente:

***“CUADRAGÉSIMO NOVENO.*** *Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.69 de la presente Resolución, se impone a la Agrupación Política Nacional Horda Indigenista Mexicana, la siguiente sanción:*

*a) Cancelación de registro como Agrupación Política Nacional.”*

En virtud de lo anterior y al no haberse impugnado la resolución antes citada, se confirmó la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional de “Horda Indigenista Mexicana” el 12 de octubre de 2009.

Cabe señalar, que aun cuando la otrora agrupación perdió su registro en el mes de octubre, debió presentar el informe Anual por el periodo comprendido del 1 de enero al 12 de octubre de 2009.

##### **4.62.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/3713/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la otrora agrupación el 12 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81,

numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito del 19 de mayo de 2009, la otrora agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

1. *Formatos anuales 'IA-APN', 'IA1-APN',*
2. *'CF-RAS-APN' y RAS-APN' (12 folios).*
3. *Balanza de Comprobación (Ene – Dic)*
4. *Pólizas de Diario (12 pólizas)*
5. *Estado de Resultados y Balance General.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio DA/3713/10 del 10 de mayo de 2010, se le notificó el nombre de la persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual de la otrora agrupación correspondiente al ejercicio 2009. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### 4.62.2 Ingresos

La otrora agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$9,600.00, integrados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento Público		0.00	
3. Financiamiento por los Asociados		9,600.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$9,600.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5991/09 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitaron aclaraciones y correcciones relacionadas con el rubro de Ingresos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

#### 4.62.2.1 Financiamiento por los Asociados

En este rubro la otrora agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$9,600.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Financiamiento por los Asociados		\$9,600.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	9,600.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,600.00</b>

#### a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", pólizas diario y balanzas de comprobación, la cual cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

#### Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportación de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN"; sin embargo, no fueron impresos por un tercero con registro de autorización, los casos en comento se mencionan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DE APORTANTE	IMPORTE
PD-1/01-09	1	31-01-09	Eulalio Peralta Piñeiro	\$800.00
PD-1/02-09	2	28-02-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/03-09	3	31-03-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/04-09	4	30-04-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/05-09	5	31-05-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/06-09	6	30-06-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/07-09	7	31-07-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/08-09	8	31-08-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/09-09	9	30-09-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/10-09	10	31-10-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/11-09	11	30-11-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/12-09	12	31-12-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,600.00</b>

Adicionalmente, no presenta documentación soporte del criterio de valuación ni el contrato de comodato respectivo.

En consecuencia, se solicitó a la otrora agrupación presentar lo siguiente:

- El recibo “RAS-APN” con la totalidad de los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia.
- El contrato de comodato celebrado entre la otrora agrupación y el aportante, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el soporte documental del criterio de valuación (promedio de 2 cotizaciones), anexo a sus respectivas pólizas.
- La copia de la credencial para votar o identificación oficial del aportante antes mencionado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1 incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.3, 2.6, 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5991/10 del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al presentar recibos “RAS-APN” que no fueron impresos por un tercero con registro de autorización, y al no presentar el contrato de comodato así como el criterio de valuación respectivo, la observación quedó no subsanada.

#### 4.69.3 Egresos

La otrora agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$9,600.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$9,600.00	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$9,600.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF-DA/5991/09 del 24 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitaron aclaraciones y correcciones relacionadas con el rubro de Egresos, al respecto de la realización de actividades.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

#### **4.69.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

En este rubro la otrora agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$9,600.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Gastos Financieros	0.00
Otros Gastos	0.00
Adquisiciones de Activo Fijo	0.00
Comodato de las oficinas Nacionales de Horda	9,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,600.00</b>

#### **a) Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó el monto de \$9,600.00, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", pólizas diario y balanzas de comprobación, que cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción a lo que se indica a continuación:

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que únicamente reporta erogaciones por concepto de comodato de oficinas durante el ejercicio 2009, asimismo no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades por la otrora agrupación.

Al respecto, fue preciso señalar que como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

"(...)

*La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:*

*(...)*

*d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento...”*

En consecuencia, se solicitó a la otrora agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicitó lo siguiente:
  - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
  - En su caso, presentar las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se tratara de una aportación, se solicitó presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato “CF-RAS-APN”, de forma impresa y en medio magnético.

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- Presentar el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5991/10 del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

Por tal razón, al no presentar documentación ni aclaración alguna que acreditara la realización de actividades, la observación quedó no subsanada.

### **Registro Federal de Contribuyentes**

Con el objeto de complementar el expediente de la otrora agrupación política que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se solicitó que proporcionara copia de la documentación que a continuación se señala

<b>DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA</b>	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Horda Indigenista Mexicana.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Horda Indigenista Mexicana.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1 y 13.2 del



Reglamento de la materia, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, numerales primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5991/10 del 24 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la otrora agrupación el 25 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no ha dado contestación al oficio remitido por la Autoridad Electoral.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Horda Indigenista Mexicana** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la otrora agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$9,600.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, pólizas de diario, y balanzas de comprobación) se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La otrora agrupación presentó 12 recibos de aportación de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", que no fueron impresos por un tercero autorizado, y de los cuales omitió presentar el contrato de donación y cotización respectivos por \$9,600.00.
4. De la revisión al Control de Folios por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar.

RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2009	FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
12	12	0	0

5. Del total de los Egresos reportados por la otrora agrupación, se revisó un importe de \$9,600.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de aportaciones de simpatizantes en especie, pólizas de diario, y balanzas de comprobación) cumple con la normatividad aplicable con excepción de lo siguiente:
6. La otrora agrupación omitió presentar documentación o aclaraciones que acreditaran la realización de actividades, reportando sólo erogaciones por concepto de comodato de oficinas.
7. La otrora agrupación omitió presentar el documento que acredite el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R-1), así como la cédula de Identificación Fiscal, ni aclaraciones al respecto.
8. Al reportar la otrora agrupación Ingresos por \$9,600.00 y Egresos por \$9,600.00, su Saldo Final es de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL HORDA INDIGENISTA MEXICANA. -----**

-----  
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:27 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Nayelli Alejandra Peralta de la Vega, persona designada por la agrupación política nacional Horda Indigenista Mexicana para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el C.P. Horacio Adolfo Vargas Pacheco, adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada: -----

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:45 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en

poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos,  
firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA DESIGNADA PARA LA  
ENTREGA DEL INFORME ANUAL**



\_\_\_\_\_  
L.C. HORACIO ADOLFO VARGAS  
PACHECO



\_\_\_\_\_  
LIC. NAYELLI ALEJANDRA PERALTA  
DE LA VEGA

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**  
**H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL HERDA INDIGENISTA MEXICANA  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009 (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		0 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		9,600 (3)
Efectivo	0	
Especie	9,600	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0 (4)
Efectivo	0	
Especie	0	
4. Autofinanciamiento*		0 (5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0 (6)
<b>TOTAL</b>		<b>9,600 (7)</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		
Permanentes**		9,600 (8)
B) Gastos por Actividades**		0 (9)
Educación y Capacitación política	0	
Investigación Socioeconómica y política	0	
Tareas Editoriales	0	
Otras actividades	0	
C) Aportaciones a campañas electorales		0 (10)
<b>TOTAL</b>		<b>9,600 (11)</b>

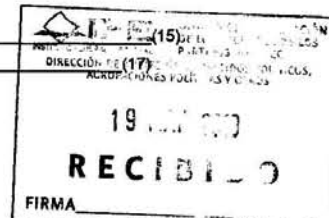
\*\*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 9,600 (12)	
EGRESOS	\$ 9,600 (13)	
SALDO	\$ 0 (14)***	

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION**  
**NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS**

DAYELI ALBERTANDRA PARALTA DE LA UEGA  
 FIRMA [Firma] (16) Fecha 15/MAY/09





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5991/10

Asunto: Observaciones de Informe Anual 2009 de la APN Horda Indigenista Mexicana.

**C. EULALIO PERALTA PINEIRO**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE  
 LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
 HORDA INDIGENISTA MEXICANA  
 PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

**Ingresos**

**Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie**

*Eulalio Peralta Pineiro* (with signature)

De la revisión a la cuenta "Aportación de Asociados y Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS/APN"; sin embargo, no fueron impresos por un tercero con registro de autorización, los casos en comento se mencionan a continuación:

25-Agosto-2010

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DE APORTANTE	IMPORTE
PD-1/01-09	1	31-01-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00
PD-1/02-09	2	28-02-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00
PD-1/03-09	3	31-03-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00
PD-1/04-09	4	30-04-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00
PD-1/05-09	5	31-05-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00
PD-1/06-09	6	30-06-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00
PD-1/07-09	7	31-07-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00
PD-1/08-09	8	31-08-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00
PD-1/09-09	9	30-09-09	Eulalio Peralta Pineiro	800.00



*UFFYC/ADR/HAMP*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5991/10

Asunto: Observaciones de Informe Anual 2009 de la APN Horda Indigenista Mexicana.

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE DE APORTANTE	IMPORTE
PD-1/10-09	10	31-10-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/11-09	11	30-11-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
PD-1/12-09	12	31-12-09	Eulalio Peralta Piñeiro	800.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,600.00</b>

Adicionalmente, no presenta documentación soporte del criterio de valuación ni el contrato de comodato respectivo

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El recibo "RAS-APN" con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento de la materia.
- El contrato de comodato celebrado entre su agrupación y el aportante, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el soporte documental del criterio de valuación (promedio de 2 cotizaciones), anexo a sus respectivas pólizas.
- La copia de la credencial para votar o identificación oficial del aportante antes mencionado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81, numeral 1 incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.3, 2.6, 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento de la materia.

Egresos

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que únicamente reporta erogaciones por concepto de comodato de oficinas durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala lo que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

ELFFYC/ADR/HAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5991/10

**Asunto: Observaciones de Informe Anual 2009 de la  
APN Horda Indigenista Mexicana.**

*d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento...*

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
  - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
  - En su caso, presentar las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
  - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Presentar el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.

  
LFFYC/ADR/HAVP

Página 3 de 5





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5991/10

**Asunto: Observaciones de Informe Anual 2009 de la APN Horda Indigenista Mexicana.**

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7; 81 numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de la materia, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

**Registro Federal de Contribuyentes**

Con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 y, en su caso, R-2) de Horda Indigenista Mexicana.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Horda Indigenista Mexicana.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1 y 13.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con lo señalado en los numerales 27, numerales primero y doceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

LFFYC/ADR/HAMP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5991/10

**Asunto: Observaciones de Informe Anual 2009 de la  
APN Horda Indígenista Mexicana.**

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAUTITZ**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutario.

~~FFYC/ADR/HAVP~~